

|                                                                                   |                                                                                                               |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Ayuntamiento de Llanes                                                            |                                                                                                               |                            |
|  | Negociado<br>INTERVENCION                                                                                     |                            |
|                                                                                   | 695C 6A0Z 714J 324T 0UTA<br> |                            |
|                                                                                   | INT19I01H7                                                                                                    | CMU/2025/19 14-04-25 13:15 |

D. Enrique Riestra Rozas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y concordantes del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando los artículos 8.3, 9.2 de la Ley 38/2003 de 7 de Noviembre General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley y las Bases de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2025 (BOPA nº 251 de 30 de diciembre 2024) con entrada en vigor desde el 1 de enero de 2025, es propósito de esta providencia el establecimiento de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a conceder por este Ayuntamiento para entidades y actividades culturales en el año 2025.

Considerando la providencia de Alcaldía por la que se incoaba el expediente para la aprobación de las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA ENTIDADES Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL AÑO 2025.

Considerando la Retención de Crédito efectuada por la Intervención Municipal con fecha 11 de abril de 2025, con número de operación 220250006854, que certifica que al día de la fecha existe saldo de crédito disponible, dentro de la partida presupuestaria 000.3300.48900 para el otorgamiento de las citadas subvenciones por el importe que se detalla a continuación:

| partida         | crédito     | actuación                         |
|-----------------|-------------|-----------------------------------|
| 000.3300.489.00 | 85.000,00 € | Administración General de Cultura |

Considerando el informe de Intervención, nº de documento INT19I01H3, de 14 de abril de 2025, por el que se establece el resultado favorable de la fiscalización previa del expediente.

RESUELVO

**Primero.** - Aprobar las Bases Reguladoras de las SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA ENTIDADES Y **ACTIVIDADES** CULTURALES EN EL AÑO 2025, tal y como figuran en el anexo de la presente Resolución.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

**Segundo.** - Aprobar la Convocatoria de las SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA ENTIDADES Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL AÑO 2025.

**Tercero.** - Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

En Llanes a fecha de la firma electrónica,

|                                                                                              |                                                                                                                                                  |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Ayuntamiento de Llanes                                                                       |                                                                                                                                                  |                |
|             | Negociado<br>INTERVENCION                                                                                                                        |                |
|                                                                                              | <div style="text-align: right;">695C 6A0Z 714J 324T 0UTA</div>  |                |
|  INT19I01H7 |  CMU/2025/19                                                    | 14-04-25 13:15 |

## BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA ENTIDADES Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL AÑO 2025

### Artículo 1.- Regulación.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán, además de lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley y por lo establecido en el Título IV de las Bases de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2025 (BOPA nº 251 de 30 de diciembre 2024) con entrada en vigor desde el 1 de enero de 2025. Estas subvenciones se encuentran enmarcadas dentro del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Llanes 2024-2026 aprobado por Resolución de alcaldía con fecha 30 de abril de 2024 y publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables.

### Artículo 2.- Objeto de las subvenciones y consignación presupuestaria.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de diferentes líneas de subvención para las entidades que llevan a cabo actividades de organización, promoción, recuperación, difusión o investigación dentro del Concejo de Llanes relacionadas prioritariamente con las siguientes áreas:

**Línea I.** Actividades de preservación antropológica del patrimonio, investigación y fomento de la etnografía y actividades de fomento de la Cultura tradicional del Oriente de Asturias. Cuantía máxima de 30.000.00,€.

**Línea II.** Actividades culturales realizadas en el Concejo de Llanes. Cuantía máxima de 55.000,00 €.

Quedan excluidos de estas subvenciones:

- Sueldos y salarios de las personas que lleven a cabo las actividades subvencionadas y/o formen parte de las personas beneficiarias.
- Los gastos corrientes de la entidad correspondiente.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION

695C 6A0Z 714J 324T 0UTA



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

- Los gastos de mantenimiento, salvo aquellos que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y fueran indispensables para la adecuada preparación o ejecución de esta.
- Las actividades relacionadas con la organización de festejos populares y fiestas patronales.
- Los gastos de obras, reparaciones y rehabilitación de muebles e inmuebles.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria y adjudicando, con el límite fijado en el párrafo siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

El Ayuntamiento de Llanes dispone de crédito suficiente para hacer frente a la presente convocatoria en la partida 000.3300.48900 de su presupuesto de gastos para el año 2025. El importe que se reserva para esta convocatoria es de **85.000,00 €**, teniendo en cuenta que no podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía máxima fijada en la convocatoria.

| partida         | crédito     | actuación                         |
|-----------------|-------------|-----------------------------------|
| 000.3300.489.00 | 85.000,00 € | Administración General de Cultura |

## Artículo 3.- Beneficiarios de las ayudas.

Podrán solicitar la concesión de subvenciones tanto las personas físicas como las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que organicen o promocionen actividades culturales, o bien recuperen, difundan o investiguen aspectos culturales concretos en el ámbito del Concejo de Llanes. Estas entidades podrán ser:

- Asociaciones o fundaciones culturales, legalmente constituidas.
- Colegios, centros docentes y asociaciones de padres y alumnos vinculadas a los mismos.
- Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sin personalidad jurídica propia o agrupaciones de las mismas, incluidas en el ámbito del artículo 11.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, cuando organicen, promocionen y difundan actividades culturales en el Concejo de Llanes.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION

695C 6A0Z 714J 324T 0UTA



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

## Artículo 4.- Cuantía de las subvenciones.

La cuantía concreta de la subvención vendrá determinada en función del crédito disponible consignado al efecto y de las solicitudes presentadas. En todo caso, el procedimiento para su gestión cumplirá con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con la eficacia en el cumplimiento de objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 80% del coste definitivo del proyecto presentado, ni tampoco el 50% del importe total reservado para cada línea de subvención en el presente ejercicio.

Si una misma entidad presenta varios proyectos, la suma total de las subvenciones concedidas a los mismos no deberá superar el citado límite del 50%. En similares términos, si varias entidades tuvieran vínculos fundacionales entre ellas, serán consideradas como una entidad única, a los efectos de no superar el límite establecido del 50%.

Las ayudas otorgadas en el ámbito de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda que reciban los beneficiarios y que deriven de otras administraciones públicas u organismos que financien los mismos proyectos. Si bien, el beneficiario está obligado a comunicar dichas aportaciones.

**No obstante, aquellas personas físicas o jurídicas que sean beneficiarios de subvenciones nominativas que se encuentren previstas en el Presupuesto del Ilmo. Ayuntamiento de Llanes, no podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, cuando los proyectos o actuaciones solicitadas sean idénticas, similares o complementarias a los que se hayan subvencionado con estas subvenciones directas.**

El importe de la ayuda, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otros ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se procederá a la revisión y ajuste de la subvención otorgada.

Además, la concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de esta para futuras convocatorias.

## Artículo 5.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) **Solicitud de participación**, según modelo normalizado que figura como **ANEXO I** en las presentes bases. Dicha solicitud deberá ir firmada por la persona física o jurídica beneficiaria de la ayuda o su representante legal. Las entidades que

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION

695C 6A0Z 714J 324T 0UTA



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

carezcan de personalidad jurídica (asociaciones de padres, juntas vecinales...), deberán nombrar a un representante o apoderado único.

En el caso de **entidades con personalidad jurídica, deberán presentar identificación de la entidad e inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, o solicitud de inscripción** en el mismo.

Respecto a la partición en la presente convocatoria a través de representante, deberá acreditarse tal representación mediante la presentación de cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de la misma.

b) Deberá presentarse también la siguiente documentación:

- \*\*\* Fotocopia del **CIF de la Entidad y del DNI de su representante**
- \*\*\* **Ficha técnica (ANEXO III)**
- \*\*\* **Ficha de acreedor (ANEXO IV)**
- \*\*\* **Ficha detalle del proyecto** para el que se solicita la subvención (**ANEXO V**). En caso de presentar varios proyectos deberá cumplimentarse la misma información para cada uno de ellos de forma individualizada.

2. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social a través de certificaciones telemáticas, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones en los términos establecidos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. No será necesario presentar documentación que ya obre en el Ayuntamiento o que haya sido presentada anteriormente, siempre que no se hubieran modificado los datos de aquélla.

4. El Ayuntamiento podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para su mejor valoración y ponderación de las peticiones o proyectos.

## **Artículo 6.- Iniciación del procedimiento de concesión.**

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION

695C 6A0Z 714J 324T 0UTA



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

El plazo para la presentación de las solicitudes es de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOPA del anuncio de la convocatoria.

Las solicitudes, así como la documentación complementaria a presentar, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Llanes y se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Llanes, sito en la calle Nemesio Sobrino s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Tendrán los mismos efectos que la entrada en el citado Registro, la remisión de solicitudes por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido, dicha norma establece, en su artículo 14, la obligación de las PERSONAS JURIDICAS Y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURIDICA (asociaciones, sociedades civiles, comunidades de bienes, comunidades de propietarios, entre otras) de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Publicas para la realización de cualquier trámite administrativo. La solicitud, junto a la documentación requerida, así como la documentación relativa a la justificación de la actividad subvencionada deberá ser presentada por vía electrónica, pudiendo presentarse a través de la oficina virtual de la página web del Ayuntamiento de Llanes, accediendo al Catálogo de servicios; Procedimientos Generales, dentro de la Sede electrónica.

No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de estas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. También serán causas de inadmisión la presentación fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio.

## Artículo 7.- Tramitación y valoración.

El personal técnico correspondiente revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si la documentación presentada no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de cinco días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición.

Por el órgano instructor se podrá proceder a evaluar las solicitudes, verificando el cumplimiento de las condiciones o requisitos de carácter administrativo impuestas por las normas reguladoras de la subvención para adquirir la condición de beneficiario, dejando constancia de su resultado en el expediente.

La comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

Presidente

\*\*\*El Concejal de Cultura, o persona en quien delegue.

Secretario

\*\*\*Funcionario de la Intervención municipal.

Vocales:

\*\*\*Un responsable de casas de Cultura de Llanes, designado por la Concejalía de Cultura.

\*\*\*Un técnico designado por la Concejalía de Cultura.

\*\*\*Un técnico municipal, preferentemente Licenciado en Derecho.

Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los criterios que se especifican a continuación:

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

### CRITERIOS 1 - hasta 50 puntos

Se establecen  
como criterios  
generales de

valoración de los proyectos objeto de la subvención los siguientes:

#### 1.1.- Resolución formal del proyecto: hasta 20 puntos

| BAREMO RESOLUCION FORMAL DEL PROYECTO         | Puntuación     |
|-----------------------------------------------|----------------|
| Finalidad y objetivos del proyecto presentado | Hasta 5 puntos |
| Descripción técnica de proyecto               | Hasta 5 puntos |
| Cronograma                                    | Hasta 5 puntos |
| Difusión y evaluación                         | Hasta 5 puntos |

#### 1.2.- Incorporación de la perspectiva de género: hasta 5 puntos.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION

695C 6A0Z 714J 324T 0UTA



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

1.3.- Implantación territorial, número de socios o miembros y localización territorial del proyecto a realizar: hasta 5 puntos

1.4.- Experiencia y especialización en atención al colectivo al que dirige sus actividades. Hasta 5 puntos

1.5.- Suficiente estructura y capacidad de gestión para llevar a cabo los programas o actividades presentados. Hasta 5 puntos

1.6.- Fuentes de financiación, primando la diversificación de dichas fuentes. Hasta 5 puntos

1.7.- Disponer de voluntariado para el desarrollo de las actividades y formación de los mismos. Hasta 5 puntos

## CRITERIOS 2- hasta 50 puntos.

2.- Interés y viabilidad del proyecto cultural, que deberá ajustarse a lo previsto en este anexo: hasta 50 puntos:

| BAREMO INTERÉS Y VIABILIDAD DEL PROYECTO CULTURAL                                                                                                                                                                                              | Puntuación      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Conceptualización del proyecto: Se valorará el interés general de la propuesta, la coherencia entre su finalidad y objetivos, su desarrollo formal, su contribución al panorama cultural del concejo y la incorporación de contenidos sociales | Hasta 30 puntos |
| Originalidad y/o carácter innovador del proyecto. Se valorará la novedad, la originalidad y la no existencia de proyectos similares.                                                                                                           | Hasta 10 puntos |
| Viabilidad técnica y económica del proyecto. Se valorará la posibilidad real de la puesta en marcha del proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como económico, teniendo en cuenta la diversificación de fuentes de financiación       | Hasta 10 puntos |

3.- Puntuación mínima exigida. Los proyectos deberán cumplir con el siguiente requisito mínimo respecto a las puntuaciones obtenidas en los criterios de valoración:

|                                                                                   |                                                                                                               |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Ayuntamiento de Llanes                                                            |                                                                                                               |             |
|  | Negociado<br>INTERVENCION                                                                                     |             |
|                                                                                   | 695C 6A0Z 714J 324T 0UTA<br> |             |
|                                                                                   | INT19I01H7                                                                                                    | CMU/2025/19 |

- **Obtener al menos 45 puntos en el total.**

Todos aquellos proyectos que no cumplan con este requisito no serán objeto de subvención.

4.- Limitación en la puntuación máxima. Para dar cumplimiento a las limitaciones sobre la cuantía de las subvenciones, se establecen los siguientes criterios:

- Ningún proyecto podrá ser calificado con más de la mitad de la suma total de puntuaciones otorgadas a todos los proyectos presentados y no excluidos. Se excluyen de este criterio los casos especiales en que solamente se hayan presentado y no excluido menos de tres proyectos en total.
- En el caso de que una entidad presente varios proyectos, o que varias entidades tengan vínculos fundacionales, el resultado de sumar las puntuaciones de los proyectos presentados no deberá superar en más de la mitad a la suma total de puntuaciones otorgadas a todos los proyectos presentados y no excluidos.

5.- Cálculo del importe de la subvención. Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible y las puntuaciones obtenidas, el importe de la subvención se

$$\text{Importe de la subvención} = \text{cantidad total a repartir} \times \frac{\text{puntuación obtenida}}{\text{puntuación total}}$$

calculará mediante la siguiente fórmula, aplicable a cada línea de subvención.

Siendo:

- **Cantidad total a repartir:** cuantía total de la línea de subvenciones
- **Puntuación obtenida:** puntuación obtenida por cada solicitante
- **Puntuación total:** suma de las puntuaciones obtenidas por todos los solicitantes

#### **Artículo 8.- Resolución de concesión de las subvenciones.**

Una vez emitida la propuesta de concesión por parte de la Comisión de Valoración, por Resolución de la Presidencia se procederá a la concesión de las ayudas correspondientes a las Entidades beneficiarias.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

En el caso de las subvenciones concedidas se indicará la cuantía correspondiente a cada uno de los proyectos subvencionados, así como la referencia a los criterios de valoración tomados en consideración para determinar dicha cuantía. En el caso de las subvenciones desestimadas se indicará el precepto de las bases en el que se fundamenta la desestimación. En la resolución de concesión deberán quedar claramente identificados los proyectos subvencionados, en los que figurarán los compromisos asumidos por los beneficiarios.

## Artículo 9.- Justificación de la subvención y pago

La justificación del cumplimiento de la actividad se realizará ante el ente concedente.

El plazo máximo para la justificación será el 15 de noviembre de 2025.

La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, que deberá contener la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación en la que se indique las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, la cual contendrá:
  - Resumen detallado de los ingresos y gastos relacionados con los proyectos realizados (solo se admitirá su presentación conforme a modelo establecido en el **ANEXO VI**)
  - Facturas o documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas y de los proyectos realizados, ajustados a la normativa fiscal vigente.

Acreditada la realización de los gastos subvencionados, se procederá al abono de la ayuda de una sola vez.

No podrá realizarse el pago de la subvención hasta tanto no resulten acreditados los siguientes extremos:

- a) que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- b) que no tiene pendiente de justificar ninguna subvención municipal concedida con anterioridad, salvo que no haya vencido el plazo de justificación
- c) que no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

## Artículo 10.- Interpretación.

El Ayuntamiento resolverá las cuestiones que se planteen en la tramitación de las solicitudes, así como las dudas sobre la interpretación de estas Bases, previo informe del servicio correspondiente.

En todos aquellos aspectos que no se encuentren expresamente regulados en las presentes Bases se atenderá a lo establecido en la Ley 38/2003 de 7 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley y en las Bases de ejecución del presupuesto municipal.

## Artículo 11.- Revocación y reintegro de las subvenciones.

El Ayuntamiento procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha del reintegro, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.
- b) Ocultación o falsedad de los datos o documentos.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

Asimismo, se procederá al reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas por otras Administraciones Públicas, Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la cuantía de las subvenciones o ayudas supere el coste total de la actividad o programa de que se trate.

La Resolución de la Alcaldía por la que se acuerde el reintegro de la subvención, será acordada previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

El régimen jurídico de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, artículos 102 y siguientes de su Reglamento y por las normas que se dicten en su aplicación o desarrollo y en las normas específicas dictadas por el Ayuntamiento de Llanes.

## Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION

695C 6A0Z 714J 324T 0UTA



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

Los beneficiarios de las ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad o proyecto, o cumplir el fin o propósito que, fundamenta la concesión de la subvención o ayuda.
  - Acreditar ante el Ayuntamiento, la realización de la actividad o proyecto o el cumplimiento del fin.
  - Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases y en la concesión de la subvención o ayuda.
  - Someterse a las actuaciones de comprobación de los servicios correspondientes por razón de la materia y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Ayuntamiento.
  - Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones Públicas o de Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
  - Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
  - Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento, incluyendo el escudo institucional del Ayuntamiento, como pueden ser páginas web, redes sociales, locales, folletos u otros.
- El escudo institucional puede encontrarse disponible en la web del Ayuntamiento de Llanes, en el apartado de subvenciones concedidas.
- Justificar documentalmente, en la forma y plazos previstos en estas Bases, el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

## Artículo 13.- Anuncios y cómputo de plazos.

1.- Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con excepción del anuncio de la convocatoria que se efectuará también en los medios de comunicación. En todo caso, el Ayuntamiento difundirá las Bases, así como las demás publicaciones a que se hace referencia en las mismas, por los medios que considere oportunos.

2.- Para el cómputo de los plazos se estará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el último día del plazo establecido fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

## Artículo 14.- Recursos e impugnaciones.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado

INTERVENCION

695C 6A0Z 714J 324T 0UTA



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION

695C 6A0Z 714J 324T 0UTA



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

## ANEXOS

### (ANEXO I)

#### MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD

| AÑO                 | CONVOCATORIA                                                       |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 2025                | <b><u>SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ACTIVIDADES CULTURALES</u></b> |
| LÍNEA<br>SUBVENCIÓN |                                                                    |

Si está obligado a relacionarse con la Administración de forma electrónica (artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá presentar a través del registro electrónico, si lo presenta presencialmente será requerido mediante la subsanación para presentarlo electrónicamente. Se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL |  |
| DNI O CIF                         |  |

#### 2. DATOS DEL REPRESENTANTE

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS          |  |
| DNI                         |  |
| RELACION CON EL SOLICITANTE |  |

#### 3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (personas físicas no obligadas a notificación electrónica)

|                    |                                     |                                          |  |
|--------------------|-------------------------------------|------------------------------------------|--|
| DIRECCION          |                                     | CP                                       |  |
| MUNICIPIO          |                                     | PROVINCIA                                |  |
| TELEFONO           |                                     |                                          |  |
| CORREO ELECTRONICO |                                     |                                          |  |
| NOTIFICAR POR      | CORREO POSTAL <input type="radio"/> | CORREO ELECTRONICO <input type="radio"/> |  |

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION

695C 6A0Z 714J 324T 0UTA



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente, mediante comparecencia en la sede electrónica.

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia.

**SOLICITA** concurrir a la presente convocatoria de subvenciones para entidades y actividades culturales a desarrollar en el Concejo de Llanes para el año 2025, para lo que presenta la programación y documentación correspondiente, según las bases de dicha convocatoria.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social a través de certificaciones telemáticas, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las correspondientes certificaciones

☐ Deniego expresamente la consulta telemática de los datos relativos a mi situación

**DECLARA bajo su responsabilidad** (marcar la casilla correspondiente):

☐ Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

☐ Que la Entidad a la que representa no es deudora del Ayuntamiento de Llanes por deudas de derecho público exigibles.

☐ Que quien ostenta la representación legal de la Entidad, no está incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ Que, para el presente ejercicio, NO ha solicitado, ni recibido, ninguna otra subvención para el mismo fin.

☐ Que, para el presente ejercicio, SI ha solicitado, o recibido, las subvenciones que a continuación se detallan, para el mismo fin:

|  |
|--|
|  |
|--|

En Llanes a .....de.....de 2025.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

(ANEXO II)

**DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA** (no será necesario presentar documentación que ya conste en el Ayuntamiento o que haya sido presentada anteriormente, salvo modificación de la misma):

|                          |                                                                          |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia del DNI del Representante y del CIF de la Entidad o Asociación |
| <input type="checkbox"/> | Ficha Técnica (ANEXO III)                                                |
| <input type="checkbox"/> | Ficha de Acreedor (ANEXO IV)                                             |
| <input type="checkbox"/> | Proyecto o Actividad a subvencionar (ANEXO V)                            |
| <input type="checkbox"/> |                                                                          |

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION

695C 6A0Z 714J 324T 0UTA



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

## (ANEXO III)

### **FICHA TECNICA - REGISTRO DE LA ENTIDAD** (Cumplimentar los datos que procedan)

|                                                             |  |
|-------------------------------------------------------------|--|
| Núm. Registro Municipal de Asociaciones Ayuntamiento Llanes |  |
|-------------------------------------------------------------|--|

|                      |  |      |  |
|----------------------|--|------|--|
| Nombre de la Entidad |  |      |  |
| C.I.F.               |  |      |  |
| Domicilio            |  |      |  |
| Localidad            |  | C.P. |  |
| teléfono             |  | Fax  |  |
| correo               |  |      |  |

#### Personal Técnico

|                       |  |                                                |       |
|-----------------------|--|------------------------------------------------|-------|
| Presidente            |  | N.I.F.                                         |       |
| Secretario            |  | N.I.F.                                         |       |
| Tesorero              |  | N.I.F.                                         |       |
| Número de socios      |  |                                                |       |
| Número de voluntarios |  | ¿Existe un plan de formación del voluntariado? | SÍ NO |

|                   |                                                                                                                                                                                                                                            |                 |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Tipo de actividad | <input type="checkbox"/> Cultural<br><input type="checkbox"/> Deportiva<br><input type="checkbox"/> Bienestar Social<br><input type="checkbox"/> Festejos Populares<br><input type="checkbox"/> Turística<br><input type="checkbox"/> Otra | - descripción - |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|

#### Relación de actividades programadas con más frecuencia

|  |
|--|
|  |
|--|

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

Observaciones

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                   |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Ayuntamiento de Llanes                                                            |                                                                                                                                                                                   |  |
|  | Negociado<br>INTERVENCION<br><br><div style="text-align: right;">695C 6A0Z 714J 324T 0UTA</div>  |  |
|                                                                                   | <div> <div>INT19I01H7</div> <div>CMU/2025/19</div> <div>14-04-25 13:15</div> </div>                                                                                               |  |

(ANEXO IV)

### FICHA DE ACREEDOR

| DATOS DEL ACREEDOR                                                                                                                                                                                                              |            |                                                                        |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------|----------------|
| N.I.F. / C.I.F.:                                                                                                                                                                                                                |            | Apellidos y nombre / Razón social de la Empresa:                       |                |
| Vía pública:                                                                                                                                                                                                                    |            | Localidad :                                                            | Código Postal: |
| Municipio:                                                                                                                                                                                                                      | Provincia: | Teléfono:                                                              |                |
| DATOS BANCARIOS                                                                                                                                                                                                                 |            |                                                                        |                |
| Banco:                                                                                                                                                                                                                          |            | Código c/c: (2 letras - 22 dígitos)                                    |                |
| Sucursal:                                                                                                                                                                                                                       |            | IBAN   Banco   Sucursal   DC   N° de cuenta<br>----/----/----/--/----- |                |
| A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA                                                                                                                                                                                          |            |                                                                        |                |
| Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba abierta a nombre del titular que se refleja en "Datos del Acreedor",<br><div style="text-align: center;">EL APODERADO,</div> <div>(sello)</div><br><br>Fdo.: _____ |            |                                                                        |                |

En Llanes a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 (Firma del acreedor)

Fdo.: \_\_\_\_\_

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado

INTERVENCION

695C 6A0Z 714J 324T 0UTA



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

(ANEXO V)

## CRITERIOS 1 - hasta 50 puntos

### 1.1.- Resolución formal del proyecto

| BAREMO RESOLUCION FORMAL DEL PROYECTO                          | Descripción |
|----------------------------------------------------------------|-------------|
| Finalidad y objetivos del proyecto presentado (hasta 5 puntos) |             |

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

## BAREMO RESOLUCION FORMAL DEL PROYECTO

## Descripción

Descripción técnica de proyecto  
(hasta 5 puntos)

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION

695C 6A0Z 714J 324T 0UTA



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

## BAREMO RESOLUCION FORMAL DEL PROYECTO

## Descripción

Cronograma (hasta 5 puntos)

Difusión y evaluación (hasta 5 puntos)

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION

695C 6A0Z 714J 324T 0UTA



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

## BAREMO RESOLUCION FORMAL DEL PROYECTO

## Descripción

1.2.- Incorporación de la perspectiva de género (hasta 5 puntos)

1.3.- Implantación territorial, número de socios o miembros y localización territorial del proyecto a realizar (hasta 5 puntos)

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION

695C 6A0Z 714J 324T 0UTA



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

## BAREMO RESOLUCION FORMAL DEL PROYECTO

## Descripción

1.4.- Experiencia y especialización en atención al colectivo al que dirige sus actividades (hasta 5 puntos)

1.5.- Suficiente estructura y capacidad de gestión para llevar a cabo los programas o actividades presentados (hasta 5 puntos)

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION

695C 6A0Z 714J 324T 0UTA



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

## BAREMO RESOLUCION FORMAL DEL PROYECTO

## Descripción

1.6.- Fuentes de financiación,  
primando la diversificación de dichas  
fuentes (hasta 5 puntos)

1.7.- Disponer de voluntariado para el  
desarrollo de las actividades y  
formación de los mismos (hasta 5  
puntos)

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

## CRITERIOS 2- hasta 50 puntos.

2.- Interés y viabilidad del proyecto cultural, que deberá ajustarse a lo previsto en este anexo

**BAREMO INTERÉS Y VIABILIDAD DEL PROYECTO CULTURAL**

**Descripción**

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION

695C 6A0Z 714J 324T 0UTA



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

## BAREMO INTERÉS Y VIABILIDAD DEL PROYECTO CULTURAL

## Descripción

Conceptualización del proyecto: Se valorará el interés general de la propuesta, la coherencia entre su finalidad y objetivos, su desarrollo formal, su contribución al panorama cultural del concejo y la incorporación de contenidos sociales (hasta 30 puntos)

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION

695C 6A0Z 714J 324T 0UTA



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

## BAREMO INTERÉS Y VIABILIDAD DEL PROYECTO CULTURAL

## Descripción

Originalidad y/o carácter innovador del proyecto. Se valorará la novedad, la originalidad y la no existencia de proyectos similares (hasta 10 puntos)

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION

695C 6A0Z 714J 324T 0UTA



INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

## BAREMO INTERÉS Y VIABILIDAD DEL PROYECTO CULTURAL

## Descripción

Viabilidad técnica y económica del proyecto. Se valorará la posibilidad real de la puesta en marcha del proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como económico, teniendo en cuenta la diversificación de fuentes de financiación (hata 10 puntos)

# Ayuntamiento de Llanes



*Negociado*  
INTERVENCION

695C 6A0Z 714J 324T 0UTA



📄INT19I01H7

📁CMU/2025/19

14-04-25 13:15



Negociado  
INTERVENCION



695C 6A0Z 714J 324T 0UTA

INT19I01H7

CMU/2025/19

14-04-25 13:15

(ANEXO VI)  
A presentar en la justificación  
**RELACIÓN DE GASTOS**

| FECHA | N.º FACTURA | ENTIDAD | CONCEPTO RELACIONADO<br>CON LA ACTIVIDAD | IMPORTE |
|-------|-------------|---------|------------------------------------------|---------|
|       |             |         |                                          |         |
|       |             |         |                                          |         |
|       |             |         |                                          |         |
|       |             |         |                                          |         |
|       |             |         |                                          |         |
|       |             |         |                                          |         |
|       |             |         |                                          |         |
|       |             |         |                                          |         |
|       |             |         |                                          |         |
|       |             |         |                                          |         |
|       |             |         |                                          |         |
|       |             |         |                                          |         |
|       |             |         |                                          |         |
|       |             |         |                                          |         |
|       |             |         |                                          |         |
|       |             |         |                                          |         |
|       |             |         |                                          |         |